

Panamá, 18 de enero de 2007.  
C-07-07.

Licenciada  
Nadia Moreno  
Directora Nacional de Reforma Agraria  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
E. S. D.

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota DINRA 5888-06 de 19 de octubre de 2006, mediante la cual consulta la opinión de esta Procuraduría respecto a la solicitud de anulación de la resolución DN 7-PT-4058 de 25 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria con el objeto de adjudicar a favor de Ruperto Vergara Vargas y otros, un globo de terreno baldío de propiedad de la Nación, con una superficie de 11 hectáreas más 4,258 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento de Bajo Corral, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Una vez analizado el expediente administrativo que contiene la adjudicación cuya revocatoria ocupa nuestra atención, encontramos que no se establece causal alguna que sustente la mencionada solicitud, pues el documento presentado por el licenciado Edwin Cedeño Rodríguez, en representación de Antonio Vergara Vargas, sólo pide se decrete la nulidad de tal resolución por considerar que esta es ilegal. Tampoco existe un informe tenencial elaborado por esa Dirección, producto del cual pueda elaborarse un criterio en torno a la viabilidad de esta petición, por lo que no es posible determinar si la misma se enmarca en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 62 de la Ley 38 de 2000.

En virtud de lo anterior, este Despacho es de opinión que no resulta procedente emitir concepto alguno en torno a la solicitud de revocatoria de la resolución D.N.7-PT-4058 de 25 de noviembre de 2002, conforme lo solicita el licenciado Edwin Cedeño Rodríguez, en representación de Antonio Vergara Vargas.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

**Oscar Ceville**  
Procurador de la Administración.

OC/1090/au.